



Miembro de la Federación
Argentina de Enfermería



Miembro del Consejo
Internacional de Enfermería

Personería Jurídica N°: A-1328

COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente:

Lic. Ulrich Sergio Román

Vicepresidente:

Esp. Lic. Picco Britze Ana Liz

Secretario:

Lic. Giménez Patricia Alejandra

Prosecretario:

Maidana Mónica Yamila G.

Tesorero:

Lic. Balbuena Dolores Noemi

Protesorero:

Lic. Cardozo Alfredo Horacio

Vocales:

Lic. Acosta Silvia Elizabeth

Lic. Feltan Raúl Enrique

Lic. Figueredo Viviana Carolina

Vocales suplentes

Lic. Diello Marta Graciela

Lic. Lezcano Mariana

Galván Alejandra Itatí

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Titular:

Lic. Dornel Nancy Elizabeth

Suplente

Bermúdez Diego Domingo

TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

Titulares

Lic. Lazzaroni Eduardo Daniel

Lic. Chiodin Gladis Estela

Chambergó Guerra Roberto

Suplentes

Lemes Gladis Noelia

Fraga Ramón Rogelio

RESOLUCIÓN N° 02/2025

Posadas, 16 de Enero de 2025.

VISTO: El Expediente N°

02/2025 caratulado: **“Colegio de Profesionales de la Enfermería de la Provincia de Misiones s/ valor de la cuota social”** que tramita ante este Colegio de Profesionales de la Enfermería de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley I N° 82 (Antes Ley 2813) dispone que es requisito indispensable para el ejercicio de la enfermería en la Provincia de Misiones, estar inscripto en la matrícula y en virtud de las facultades otorgadas mediante el citado cuerpo normativo a la Comisión Directiva de este Colegio de Profesionales de la Enfermería de la Provincia de Misiones (ColPEM), siendo de su competencia el contralor de la matrícula, resolver los pedidos de inscripción y reinscripción y mantener actualizado el registro de la misma;

Que, en cuanto al valor de la cuota social el citado cuerpo normativo dispone que puede ser fijado por la Comisión Directiva cuando se haya delegado tal facultad por Asamblea. En este sentido, la delegación de facultades fue aprobada por Asamblea extraordinaria de fecha 29/10/2024 y por Disposición N° 314 D.P.J.

Que, sobre la cuota social de los auxiliares de enfermería el art. 5 inc. d del Estatuto del ColPEM establece: ***“...Quienes pagarán una cuota social cuyo valor y modalidad de pago se determinará por resolución de la Comisión Directiva.”*** ; también aprobado por Asamblea extraordinaria de fecha 29/10/2024 y por Disposición N° 314 D.P.J.



Miembro de la Federación
Argentina de Enfermería



Miembro del Consejo
Internacional de Enfermería

Personería Jurídica N°: A-1328

COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente:

Lic. Ulrich Sergio Román

Vicepresidente:

Esp. Lic. Picco Brites Ana Liz

Secretario:

Lic. Giménez Patricia Alejandra

Prosecretario:

Maidana Mónica Yamila G.

Tesorero:

Lic. Balbuena Dolores Noemi

Protesorero:

Lic. Cardozo Alfredo Horacio

Vocales:

Lic. Acosta Silvia Elizabeth

Lic. Feltan Raúl Enrique

Lic. Figueredo Viviana Carolina

Vocales suplentes

Lic. Diello Marta Graciela

Lic. Lezcano Mariana

Galván Alejandra Itatí

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Titular:

Lic. Dornel Nancy Elizabeth

Suplente

Bermúdez Diego Domingo

TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

Titulares

Lic. Lazzaroni Eduardo Daniel

Lic. Chiodin Gladis Estela

Chambergo Guerra Roberto

Suplentes

Lemes Gladis Noelia

Fraga Ramón Rogelio

Que, teniendo en consideración

que la cuota social es mayor recurso con que cuenta esta Colegiatura para hacer frente a los servicios que brinda dentro de la comunidad y la situación económica actual es que corresponde determinar nuevos valores.

Que, en consecuencia, es

menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE
PROFESIONALES DE LA ENFERMERÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el valor de la cuota social a la suma de pesos \$4000 mensuales a partir de la fecha 01/02/2025

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER el descuento del 10% para el matriculado que proceda al pago anual de la matrícula, beneficio que estará vigente hasta el mes de marzo inclusive del 2025.

ARTÍCULO 3°: APROBAR el valor de la cuota social de los auxiliares de enfermería en la suma de pesos \$36.000 anuales a partir de la fecha 01/02/2025.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que la cuota social deberá abonarse del 10 al 15 de cada mes. En caso de mora la situación del matriculado se regira por la resolución pertinente

ARTÍCULO 5°: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.



Miembro de la Federación
Argentina de Enfermería



Miembro del Consejo
Internacional de Enfermería

Personería Jurídica N°: A-1328

COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente:

Lic. Ulrich Sergio Román

Vicepresidente:

Esp. Lic. Picco Britez Ana Liz

Secretario:

Lic. Giménez Patricia Alejandra

Prosecretario:

Maidana Mónica Yamila G.

Tesorero:

Lic. Balbuena Dolores Noemi

Protesorero:

Lic. Cardozo Alfredo Horacio

Vocales:

Lic. Acosta Silvia Elizabeth

Lic. Feltan Raúl Enrique

Lic. Figueredo Viviana Carolina

Vocales suplentes

Lic. Diello Marta Graciela

Lic. Lezcano Mariana

Galván Alejandra Itatí

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Titular:

Lic. Dornel Nancy Elizabeth

Suplente

Bermúdez Diego Domingo

TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

Titulares

Lic. Lazzaroni Eduardo Daniel

Lic. Chiodin Gladis Estela

Chambergo Guerra Roberto

Suplentes

Lemes Gladis Noelia

Fraga Ramón Rogelio

**ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE PARA TOMA DE
CONOCIMIENTO. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.**